

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 518

RADICACION No. 2021-00193-00

Teniendo en cuenta que el Apoderado en amparo de pobreza fue designado el 20 de Febrero, que el día 1 de los cursantes acepta el encargo o nombramiento y que su pedimento es con el fin de conocer la actuación y garantizar el derecho del debido proceso de su agenciada demandante, el despacho en consecuencia RESUELVE:

— ACEPTAR el aplazamiento de la presente audiencia CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijando la hora de las nueve (9) de la mañana del día 22 Mayo del corriente año.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO